



RESOLUCIÓN N° 163 DE 2023 (julio 6 de 2023)

**Resolución No. 163 de 2023
(6 de julio de 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LISTA DE ELEGIBLES PARA EL SEGUNDO CICLO DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN -FIC- Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES”.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas en la Resolución Número 328 de 2018, nombrado mediante Decreto No. 0093 del 28 de junio de 2022, proferido por el Municipio de Bucaramanga, posesionado mediante diligencia N°0144 del 01 de julio de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 081 del 27 de abril de 2023, se ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN -FIC- liderada por Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación en cada una de las categorías quedaran contenidas en el documento denominado “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN -FIC-”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que en los requisitos generales de participación en el aparte numeral 12 del pliego de la convocatoria: “(...) El IMCT a través de la subdirección técnica designará un jurado en cada categoría de reconocida trayectoria e idoneidad, que serán, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2023: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, y recomendarán a los ganadores.

Que, mediante la resolución 066 del 31 de marzo de 2023, se realizó el lanzamiento y apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BANCO DE JURADOS”, con el fin de dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo de Bucaramanga, en términos de transparencia y debida objetividad en el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas participantes en las diferentes convocatorias se realice a través una convocatoria nacional de jurados conformada por personas naturales, profesionales con y sin título universitario de diversas disciplinas del conocimiento, con experiencia en campos de las culturas, las artes, las industrias creativas y el patrimonio cultural.

Que, mediante la lista de elegibles del 28 de abril de 2023, se realizó la consolidación de los perfiles participantes, quienes conforman el banco de jurados del programa de fomento a la producción artística y cultural del municipio de Bucaramanga, de la cual se seleccionarán y designarán los jurados encargados de evaluar las propuestas presentadas a diferentes convocatorias públicas que ofrece el imct, en el fortalecimiento de procesos de selección, que para el caso específico se requiere para la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION -FIC.

Que, mediante la resolución 124 del 2 de junio de 2023, se acoge la selección y designación de la terna de jurados de conformidad con los criterios contemplados en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION -FIC, información que se puede validar en

RESOLUCIÓN N° 163 DE 2023 (julio 6 de 2023)

las hojas de vida seleccionadas y las cartas de aceptación de los jurados, proceso realizado por la subdirección técnica del imct a cargo del Dra. Licette Yobelly Moros Rincón, a través de su equipo asesor y equipo de fomento a la producción artística.

Que, de conformidad con los términos de referencia, cada jurado designado para el área artística realice de manera independiente la evaluación de las propuestas habilitadas mediante informe de habilitados para el segundo ciclo de ejecución y bajo los compromisos, actividades y obligaciones adquiridas y establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BANCO DE JURADOS", cuya validez se ratifica mediante la resolución 066 de 2023; en relación a los criterios de evaluación según las condiciones generales y específicas establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION - FIC cuya validez se ratifica mediante la resolución 081 de 2023

Que, mediante la consolidación del informe de evaluación a través de la lista de elegibles definida por el numeral 12.1 del pliego de condiciones de la convocatoria se establece una adjudicación presupuestal para el segundo ciclo de ejecución del FIC por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$37.047.000), suma por medio de la cual se agotan los recursos dispuestos para el Fondo.

Que, por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga relaciona los participantes a los cuales se otorgarán los correspondientes estímulos, junto con los aportes en dinero que serán entregados a los mismos por parte del imct. La asignación presupuestal obedece en principio a la relación presupuestal presentada por ítems validados como gastos aceptables según la categoría a participar y en concordancia con las tablas de asignación presupuestal contempladas en el pliego de condiciones y la lista de elegibles según informe de evaluación. Los honorarios artísticos operan de manera subsidiaria en relación al valor asignado en consideración a las variaciones de oferta y demanda del mercado de transporte y alojamiento.

GANADORES:

AREA ARTISTICA	DESTINO	EVENTO	TIPO PARTICIPANTE	IDENTIFICACION DEL PARTICIPANTE	VALOR ASIGNADO POR EL IMCT
Literatura	CARTAGENA	XVI Seminario Internacional de Estudios del Caribe (SIEC)	Persona natural	RONALD SALAZAR CARREÑO identificado con cedula de ciudadanía No 1.100.949.672	\$ 600.000
Danza	CANCUN QUINTANA ROO, MEXICO - NORTE AMERICA	EXPO COSTA CARIBE FEST. FESTIVAL INTERNACIONAL DE BREAKIN.	Grupos constituidos	DESTRUXION CREW representado por OLGA DANIELA VÁSQUEZ DELGADO identificada con cedula de ciudadanía No 1.007.769.67	\$ 15.600.000
Danza	CALI	Festival internacional de Hip Hop Feminal Battle	Grupos constituidos	TEAM CHIKS FUNK representado por KAREN LUISANGELA GUEDEZ TORO identificada con pasaporte No. 082.526.249	\$ 1.000.000
Danza	Loja, Ecuador, Sur América	Festival Internacional de Artes Vivas versión VIII	Grupos constituidos	COLECTIVO EL ADIÓS representado por LEIDY VIVIANA TORRES QUINTANA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.697.30	\$ 8.000.000

RESOLUCIÓN N° 163 DE 2023 (julio 6 de 2023)

Teatro, Circo y Títeres incluido magia, stand up comedy, cuentería.	ARGENTINA	Camping Trans – Misión residencia teórico práctica con Eugenio Barba y Julia Varley (Odin Teatret – Dinamarca) 2a edición.	Persona natural	ZAIRA JULIANÁ MORENO APARICIO identificada con cedula de ciudadanía No 1.095.920.345	\$ 2.000.000
Artes Plásticas y visuales, incluido artesanías, performance y arte urbano	Bogotá - Colombia	JUVENTUD Y PAZ	Grupos constituidos	TRES PERROS representado por ANDERSSON JAVIER NIÑO DURAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.754.483	\$ 1.000.000
Música	Puerto Colombia, Atlántico	Festival Internacional de Coros Un Mar de Voces	Persona jurídica	CORPORACIÓN ARTÍSTICA GUSTAVO GÓMEZ ARDILA con NIT 804.006.185-8 representado legalmente por VERONICA CHAJIN ORTIZ identificada con cedula de ciudadanía No 63.542.961	\$ 8.847.000

Que, los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores antes descritos de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION - FIC, se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00348 del 27 de abril de 2023.

Que, para el otorgamiento y legalización del estímulo, los ganadores deberán cumplir con los requisitos dispuestos por el numeral 15 del pliego de condiciones en relación programación de pagos que realice la entidad, el cual se efectuará de conformidad con las siguientes cuantías y porcentajes de conformidad con el numeral 16 del pliego de condiciones:

1. Cuando la cuantía del estímulo sea inferior a OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), no tendrá que suscribir póliza y el estímulo se entregará bajo los siguientes porcentajes:

- El 50% previa expedición y notificación del acto administrativo mediante el cual se designa a los ganadores y se realiza la entrega oportuna de los documentos para su otorgación y legalización.
- El 50% restante con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.

2. Cuando la cuantía del estímulo sea igual o superior a OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), deberá suscribir póliza y el estímulo se entregará bajo los siguientes porcentajes:

- El 80% previa expedición y notificación del acto administrativo mediante el cual se designa a los ganadores y se realiza la entrega oportuna de los documentos para su otorgación y legalización.
- El 20% restante con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN N° 163 DE 2023 (julio 6 de 2023)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

ACoger el informe de evaluación a través de lista de elegibles para el segundo ciclo de ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION - FIC y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

GANADORES:

AREA ARTISTICA	DESTINO	EVENTO	TIPO PARTICIPANTE	IDENTIFICACION DEL PARTICIPANTE	VALOR ASIGNADO POR EL IMCT
Literatura	CARTAGENA	XVI Seminario Internacional de Estudios del Caribe (SIEC)	Persona natural	RONALD SALAZAR CARREÑO identificado con cedula de ciudadanía No 1.100.949.672	\$ 600.000
Danza	CANCUN QUINTANA ROO, MEXICO - NORTE AMERICA	EXPO COSTA CARIBE FEST. FESTIVAL INTERNACIONAL DE BREAKIN.	Grupos constituidos	DESTRUXION CREW representado por OLGA DANIELA VÁSQUEZ DELGADO identificada con cedula de ciudadanía No 1.007.769.67	\$ 15.600.000
Danza	CALI	Festival internacional de Hip Hop Feminal Battle	Grupos constituidos	TEAM CHIKS FUNK representado por KAREN LUISANGELA GUEDEZ TORO identificada con pasaporte No. 082.526.249	\$ 1.000.000
Danza	Loja, Ecuador, Sur América	Festival Internacional de Artes Vivas versión VIII	Grupos constituidos	COLECTIVO EL ADIÓS representado por LEIDY VIVIANA TORRES QUINTANA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.697.30	\$ 8.000.000
Teatro, Circo y Titeres incluido magia, stand up comedy, cuentería.	ARGENTINA	Camping Trans – Misión residencia teórico práctica con Eugenio Barba y Julia Varley (Odin Teatret – Dinamarca) 2a edición.	Persona natural	ZAIRA JULIANA MORENO APARICIO identificada con cedula de ciudadanía No 1.095.920.345	\$ 2.000.000
Artes Plásticas y visuales, incluido artesanías, performance y arte urbano	Bogotá - Colombia	JUVENTUD Y PAZ	Grupos constituidos	TRES PERROS representado por ANDERSSON JAVIER NIÑO DURAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.754.483	\$ 1.000.000



RESOLUCIÓN N° 163 DE 2023 (julio 6 de 2023)

Música	Puerto Colombia, Atlántico	Festival Internacional de Coros Un Mar de Voces	Persona jurídica	CORPORACIÓN ARTÍSTICA GUSTAVO GÓMEZ ARDILA con NIT 804.006.185-8 representado legalmente por VERONICA CHAJIN ORTIZ identificada con cedula de ciudadanía No 63.542.961	\$ 8.847.000
--------	-------------------------------	---	------------------	--	--------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará de la forma prevista por el numeral 16 del pliego de condiciones de la convocatoria y previa disponibilidad del registro presupuestal asignado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores del segundo ciclo de ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION - FIC, se otorgarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00348 del 27 de abril de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los ganadores del segundo ciclo de ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION - FIC, los contemplados en el numeral 14.2 del pliego de la convocatoria.

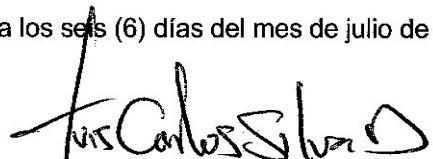
ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores del segundo ciclo de ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION - FIC, los contemplados en el numeral 14.1, del pliego de la convocatoria.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).


LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General

Elaboró aspectos técnicos y jurídicos: Elkin Javier Flórez Zayas - Contratista apoyo jurídico subtécnica
Revisó aspectos técnicos y jurídicos: Estephania Roballo Moreno - Abogada contratista subdirección técnica
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Licette Yobelly Moros Leon - Subdirectora Técnica
Aprobó aspectos jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica